



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 690/2, 691/21, 706/21 y 711/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 701/21, 703/21 y 704/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 696/21, 702/21, 705/21, 707/21, 712/21, 713/21, 726/21, 727/21 y 728/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 689/21, 692/21, 693/21, 694/21, 695/21, 697/21, 698/21, 699/21, 700/21, 714/21, 715/21, 716/21, 717/21, 718/21, 719/21, 720/21, 721/21, 722/21, 723/21, 724/21 y 725/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 708/21, 709/21 y 710/21.-

Semanas del 14/06/2021 AL 18/06/2021.-

DECRETO N° 690

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

DECRETO ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 044/21.

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación privada N° 044/21.

Artículo 2°: ADJUDICAR, en el marco de la Licitación Privada N° 044/21, a Polydem S. A. CUIT 30-68841492-6 con domicilio en calle Esmeralda 719, 2° piso, departamento B, Capital Federal, la adquisición de: ítem N° 1, doscientos dieciséis (216) litros de pintura acrílica líquida blanca para demarcación vial en frío, marca Demul, tipo P 300 B, en latas de 18 litros, certificada y normalizada, cuyo precio unitario es de pesos seiscientos ochenta con 00/100 (\$680,00.-) por litro, e ítem N° 2, doscientos dieciséis (216) litros de pintura acrílica líquida amarillo vial para demarcación vial en frío, marca Demul, tipo P 300 A, en latas de 18 litros, certificada y normalizada, cuyo precio unitario es de pesos seiscientos ochenta con 00/100 (\$680,00.-) por litro.

Siendo un monto total de lo adjudicado la suma de pesos doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta con 00/100 (\$293.760,00) IVA incluido.

Artículo 3°: Notificar al adjudicatario de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 691

Victoria Entre, Ríos, 14 de Junio de 2021

PONIENDO EN POSESION DE SUS FUNCIONES A LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

ARTICULO 1°: Pónese en posesión de sus funciones a partir del día de la fecha a la Srta. Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Ing. María Paula Vicari



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

ARTICULO 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 706

Victoria, Entre Ríos, 16 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 040/2021

ARTICULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la presente Licitación Privada 040/21.-

ARTICULO 2º: Adjudicar, en un todo de acuerdo a los consideraciones expuestas, la Licitación Privada N° 040/20, a la firma CENTRO TEXTIL S.R.L. CUIT N° 30-61068424-9, domiciliada en las calles Alem y Sarmiento, de esta Ciudad, respondiendo al siguiente detalle: Ítem 2: Doce (12) conjuntos, compuestos por camisa manga larga tipo grafa color naranja, con un (1) reflectivo en la espalda y un (1) pantalón tipo cargo color naranja con un (1) reflectivo en cada pierna a la altura de la pantorrilla marca "Gaucho", Precio unitario Pesos Cuatro Mil Ochocientos Dos con 00/100 (\$ 4.802,00), sumando un importe total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 (\$ 57.624,00); Ítem 3: Opción B: Treinta y Uno (31) Pares de botines de seguridad marca "BORIS" con punta de acero cuero flor color marrón art 3303 según norma IRAM y sello "S" de seguridad, Precio unitario Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$ 6.410,00), sumando un importe total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$ 198.710,00); Ítem 4: Treinta y Uno (31) Camperas térmicas tela Tucker color azul marino, Precio Unitario Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 3.550,00), sumando un importe total de Pesos Ciento Diez Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 110.050,00); lo que hace un monto total de los ítems señalados de pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 366.384,00), IVA incluido. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25º Ordenanza N° 2352 - Régimen de Contrataciones Municipal). Plazo de entrega: 20 días.

ARTICULO 3º: Declarar Fracasado el ítem N° 1, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 4º: Disponer que la provisión de la indumentaria y calzado responderá a los requerimientos formulados para la compra en cuanto a los números y talles.-

ARTICULO 5º: Por Contaduría / Oficina de Compras, notifíquese de lo resuelto al adjudicatario, expidiéndose la correspondiente Orden de Compra según lo resuelto precedentemente.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría Municipal, Oficina de Compras y Delegación en Islas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 711

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

ADHIRIENDO A RESOLUCION N° 1505 DEL MINISTERIO DE PRODUCCION DE ENTRE RIOS

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) a la Resolución N° 1505, de fecha 16 de Junio de 2021, emanada del Ministerio de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, que autoriza la realización de actividades en las salas de entretenimiento en todo el territorio provincial.

Artículo 2º: Dispónese que el coeficiente de ocupación de las superficies cerradas y espacios cerrados de las salas de entretenimiento se reduce a un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del aforo, con relación a la capacidad máxima habilitada, debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos aprobados.

Artículo 3º: Establécese que las actividades en las salas de entretenimiento podrán desarrollarse entre las 08:00 y 23:00 horas de cada día.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

Artículo 4º: Establécese que la autorización prevista en el presente está supeditada al cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4º del DNU 287/21 del P.E.N., referidas a las reglas de conducta generales y obligatorias, debiendo contar con los protocolos oportunamente aprobados por las autoridades competentes.

Artículo 5º: Ordenar la realización de inspecciones periódicas por parte del personal del área seguridad, bromatología e Inspección General al Casino de Victoria S.A. los fines de controlar el efectivo cumplimiento del factor de ocupación, protocolos sanitarios y demás normas de seguridad e higiene.

Artículo 6º: Notifíquese -a través de Inspección General de Gobierno- a la firma Casino Victoria S.A., con entrega de copia del presente acto administrativo.

Artículo 7º: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Inspección General, Juzgado de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entrada.

Artículo 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 701

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2021

PRORROGANDO LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 1357/2020 Y DESIGNANDO ENCARGADA INTERINA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 1º: Prorróguense las disposiciones del Decreto N° 1357/2020 en todos sus términos, por un plazo de 90 días, contados a partir del 15 de Junio de 2021.

ARTICULO 2º: Ratificar la designación temporaria e interina para el cargo de Encargado de la Oficina de Contrataciones -a partir del día del 15 de Junio del año en curso y por un plazo de 90 días-, de la empleada de planta permanente, Sra. María Belén Núñez, CUIL 23-25907377-4, Legajo N° 2266, con domicilio en calle Io de Mayo N° 87 de nuestra ciudad, debiendo la nombrada percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 07 correspondiente a dicho interinato.

ARTICULO 3º Instruir a la Contaduría para que, a través de la oficina de personal, notifique la presente a los empleados Gustavo V. Caveza v María Belén Núñez.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 703

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2021

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR APLICACIONES FINANCIERAS.

Artículo 1º: Autorízase en el sector "Aplicaciones Financieras" del Presupuesto de Gastos de las Rentas Generales vigente a la fecha la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De Amortización Deuda Flotante	(\$813.000,00)
-A: Mi Ciudad Led Ordenanza N° 3524	\$813.000,00

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-*

DECRETO N° 704

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2021

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR DE EROGACIONES CORRIENTES.

Artículo 1º: Autorízase en el sector "Erogaciones Corrientes" del Presupuesto de Gastos de las Rentas Generales vigente a la fecha la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: Servicios No Personales (\$ 25.000.000,00)
- A: Bienes de Consumo \$ 25.000.000,00

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 696

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2.021.-

ARTICULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 009/2.021, para la Adquisición de Policloruro de Aluminio y Cloro gaseoso en cilindros, para tratamiento de agua potable.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, y el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 08 de Julio de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 24.561.000,00).-

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 49.122,00).-

ARTICULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planta Potabilizadora, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 702

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2021

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de los trabajos de conexión de agua y cloaca en el predio denominado Chacra de Lizarzoain, donde se está edificando el nuevo "Barrio Don Gregorio", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Remitir este acto administrativo para su ratificación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria (E. R.), de conformidad a la normativa en vigencia.

ARTICULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería Municipal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 705

Victoria, Entre Ríos, 16 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 042/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 042/2.021, para la Adquisición de materiales para mantenimiento de la red de agua potable y stock de pañol de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 29 de Junio de 2021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 297.379,83) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Sanitarias y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma. –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 707

Victoria, Entre Ríos, 16 de Junio de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de veinte Mil (20.000) litros de combustible Diesel 500, a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.735.800,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 712

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. Guillermo Gustavo Langbein, CUIT N° 20-20290424-7, con domicilio fiscal en calle Viamonte 877, de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

por el alquiler de 10 (diez) horas del Buque "Biguá", por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 363.000,00); IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la factura a presentar por el servicio contratado, por el monto y detalle que se describen en el Art. 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º: A través de la Oficina de Compras se notificará al Sr. Guillermo Gustavo Langbein de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura referenciada en el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 713

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 041/2021

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 041/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 041/2021 al Sr. José Carlos Martino CUIT N° 20-23578857-9 con domicilio en calle Toledo N° 1009, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, la adquisición de ítem N° 1: 267 (doscientos sesenta y siete) caños de PVC diámetro 75 mm x 3,6 mm de 6 mts, junta elástica Rieber, Junta segura alma de acero marcas según la disponibilidad Tuboforte, Tigre o Amaneo, clase 10, Norma Iram, según Pliego, \$ 898.554,59, ítem N° 2: 2 (dos) válvulas con aro diámetro 75, exclusas, \$ 32.791,00; ítem N° 3: 3 (tres) curvas a 90 gr. JE de 75 clase 10, \$2.631,75 ; ítem N° 4: 1 (una) reducción H 63 mm 75 JE clase 10, \$ 771,38 e ítem N° 5: 1 (una) Tee PVC inyectada 63 mm clase 10 aro de goma, \$ 1.677,36, lo que hace una suma total de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 08/100 (\$ 936.426,08) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria y procédase a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 726

Victoria, Entre Ríos, 18 de Junio de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 046/2021.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 046/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma Strand S.A CUIT N° 30-60707312-7, con domicilio en calle Pavón N° 2955, Capital Federal, la Licitación Privada N° 046/21, para la adquisición de 4 (cuatro) columnas con dos luminarias marca Strand modelo SBFT-2Pay CP con dos luminarias Pay 4V CP Led con porta equipo y provistas con KIT Led de 40 W (demás características conforme presupuesto obrante a fojas 81/82) por un monto total de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 720.140,00) IVA incluido.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 727

Victoria, Entre Ríos, 18 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 057/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 057/2.021, para la provisión de materiales para la construcción de un cerco modular, Tipo Protek 500, en obra de Centro Deportivo 1º Cuartel.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integral y legal del presente.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 01 de Julio de 2.021, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS. (\$ 623.697,10) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Planeamiento, y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 728

Victoria, Entre Ríos, 18 de Junio de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 056/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 056/2.021, para la Adquisición de 5.000 (cinco mil) litros de Gas Oil, tipo Euro Diesel.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 01 de Julio de 2021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 549.500,00); IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO Nº 689

Boletín Oficial Nº 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR en un todo acuerdo la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Junio hasta el 31 de diciembre de 2021, el contrato del Sr. CARBALLO CASIANO (Prof. de Educación Física), DNI Nº: 31.084.840, Domiciliado en calle Junín y Ezepeleta, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el citado profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$10.000,00), en conceptos de honorarios, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente conforme al régimen vigente,-

ARTÍCULO 3º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, cuyo caso se cursará comunicación con antelación 10 menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador. -

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que realice la pertinente prórroga de contrato.-

ARTÍCULO 5º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaría y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 692

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI Nº 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 693

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI Nº 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 694

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 695

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 697

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I. N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I. 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 698

Victoria, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SETAU MARIA SOLEDAD DNI N° 23.619.567 domiciliada en calle Marcos Paz e/ Vte López y Rondeau de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por el termino de tres meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 699

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA YANINA PAOLA DNI N° 31.961.156 domiciliada en calle Arenales N° 130 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ciento Mil Novecientos con 00/100 ctvs (\$ 5900,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de un par de lentes recetados;

ARTICULO 2º: DISPONER que' la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma;

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 700

Victoria, Entre Ríos, 15 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Larrea 631 Bis de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 714

Victoria. Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. VERA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 33.841.857 domiciliado en calle Ctada Santa Rita Y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la ayuda económica acordada mediante el articulo 1ro. será liquidada a la orden de su concubina, Sra Sartori María José D.N.I. 25.907.218 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 715

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 716

Victoria, de Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 717

Victoria Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sr. GABIRONDO JOSE ANTONIO D.N.I. N° 12.309.456, domiciliada en calle Vicente López y Mateheu S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER la ayuda económica acordada mediante el artículo 1r, será liquidada a la orden de su hija GABIRONDO GEROGINA MICAELA D.N.I. 37.568.317 con cargo a rendir cuenta en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 718

Victoria, de Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º :CONCEDER: al Sra. ZAPATA ROSA HAYDEE DNI N° 31.961.036 domiciliado en calle Vélez Sarsfield e/ Perú y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 719

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 720

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. FERREYRA, CLAUDIO MARTIN DNI N° 28.468.013, domiciliada en calle Mitre N° 513 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Doscientos 00/100 ctvs. (\$ 4.200,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por única vez;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 721

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 722

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 723

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 cts. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 724

Victoria, Entre Ríos, 17 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA SANDRA MARIA D.N.I N° 25.907.248, domiciliada en calle Urquiza y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 725

Victoria, Entre Ríos, 18 de Junio de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. ACTIS ALEJANDRA STEFANIA DNI. N° 34.605.228 con domicilio en calle Arenales y San Lorenzo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000.00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 708

Victoria, Entre Ríos, 16 de Junio de 2021

Artículo 1º: Aprobar el presupuesto financiero de la ENERSA por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 55/100 (\$487.192,55) para la conexión de energía trifásica en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, que obra a fs. 11/12 del expediente N° 2826/2021.

Artículo 2º: Autorizar la cancelación del mismo a través del sistema de compensación que el Municipio tiene convenido con la empresa prestadora.

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal a arbitrar la documentación correspondiente para la habilitación del servicio eléctrico.

Artículo 4º: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Hacienda y Producción y Medio Ambiente, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación y Mesa de Entradas.

Artículo 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. ING. PAULA VICARI – SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 709

Victoria, Entre Ríos, 16 de Junio de 2021

DISPONIENDO LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN A CISTERNA EN DESUSO PERTENECIENTE A LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1º: disponer la desafectación y posterior donación al Club Atlético Newell'S Old Boys de la cisterna tipo tanque de 4.000 litros que se encuentra en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos (P.R.S.U.) de la Municipalidad de Victoria.-

Artículo 2º: SOLICITAR al Concejo Deliberante la ratificación del presente acto administrativo.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE y pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. ING. PAULA VICARI – SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 710

Victoria, Entre Ríos, 16 de Junio de 2021

Artículo 1º: Aprobar el acuerdo de adhesión suscripto entre la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 024/21.-
22 de Junio de 2.021.-

de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el Grupo Quimiguay S.A, representado por la apoderada Sra. María Eliana Vicino DNI 28.987.439 con domicilio en Ruta N° 16 KM 1.8 de la ciudad de Enrique Carbó, Entre Ríos, el que como Anexo 1 forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda, Planeamiento, Desarrollo Social, Producción y Medio Ambiente, Asesoría Letrada, Inspección General, Juzgado de faltas y Mesa de Entrada.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. ING. PAULA VICARI – SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE